Resolución Directoral Nacional N° 102 -2014-BNP

Lima, 30 JUN. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Memorando N° 183-2014-BNP/DN, de fecha 23 de junio de 2014, emitido por la Dirección Nacional; y el Informe N° 443-2014-BNP/OAL, de fecha 27 de junio de 2014, emitido por la Dirección General de Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 08480, de fecha 12 de junio de 2014, la Abogada Nidia Edith Vargas Rojas, presenta su carta de renuncia, como Directora General de la Oficina de Asesoría Legal ***y a la encargatura de la Dirección de la Secretaría General;***

Que, Mediante Memorando N° 183-2014-BNP/DN, de fecha 23 de junio de 2014, la Dirección Nacional, **decide** ***aceptar la renuncia de la Abogada Nidia Edith Vargas Rojas, al encargo de la Dirección de la Secretaría General***, por lo que se dispone se deje sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 048-2014-BNP, de fecha 20 de marzo de 2014, en el extremo de su encargatura. Asimismo, se designa como Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y encargo de la Secretaría General, a la señorita Alicia Mercedes Rodríguez León;

Que, mediante Memorando N° 346-2014-BNP/ODT, de fecha 27 de junio de 2014, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, emite la Disponibilidad Presupuestal, para la

contratación de un Asesor para la Alta Dirección, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, conforme al Capítulo XV, del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, hace referencia al término de la carrera, mencionando lo siguiente:

> Artículo 182º.- El término de la Carrea Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por:
>
> a) Fallecimiento
> **b) Renuncia**
> c) Cese definitivo; y,
> d) Destitución

Que, de acuerdo al artículo 183º del mismo cuerpo legal, el término de la carrera administrativa **se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello,** con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, en base a lo previsto al artículo 184º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que; en los casos de fallecimiento**, renuncia** o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el artículo 185º de la misma norma legal mencionada en el párrafo precedente, indica que; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, al respecto, conforme a lo establecido en el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución N° 013-92-INAP-DNP, la Designación se define como "La acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. (1) La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución Suprema";

Que, asimismo los numerales 3.1.8 y 3.1.9 del acotado manual, establecen:

"3.1.8 las designaciones son procedentes sólo para cargos de confianza, hasta el nivel de Director General e inmediato inferior siempre y cuando la plaza se encuentre vacante".

"3.1.9 También pueden ser cargos públicos de confianza los que cada sector determine por Resolución del Titular. Estos cargos pueden los de categoría remunerativa de F-1, F-2 y F-3, que cuenten con unidad orgánica bajo su mando, ejercicio efectivo de la función directiva, decisión en el área de su competencia y que se encuentren vacantes, en el momento de la designación".

Resolución Directoral Nacional N° 102 -2014-BNP

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, respecto de las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, prescribe;

"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, todas las Resoluciones de Designación o Nombramiento de Funcionarios encargados surten efectos a partir del día de su publicación en el diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de que postergue su vigencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR ACEPTADA la renuncia de la Abogada Nidia Edith Vargas Rojas como encargada de la Dirección de la Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú, conferido mediante Resolución Directoral Nacional N° 048-2014-BNP, de fecha 20 de marzo de 2014.

Artículo Segundo: **DESIGNAR** a la señorita Alicia Mercedes Rodríguez León, como Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicio - CAS.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la Dirección de la Secretaría General, a la señorita Alicia Mercedes Rodríguez León, Asesora de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución surta efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", así como también en la página Web Institucional: (http://www.bnp.gob.pe).

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 102 -2014-BNP (Cont.)

Artículo Quinto.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados referidos precedentemente, así como a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

VISACION

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú